



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO DE RECTORÍA N°29/2018

MODIFICA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°36/1998 que incorporó las funciones de Postgrado a la Dirección de Investigación y pasó a denominarla Dirección de Investigación y Postgrado; N°48/2006 que dividió la Dirección de Investigación y Postgrado en las Direcciones de Investigación y la Dirección de Perfeccionamiento y Postgrado; N°69/2007 que asignó funciones a la Dirección de Perfeccionamiento y Postgrado; N° 27/2012 que modificó la denominación de la Dirección pasando a denominarse Dirección de Postgrado y creó las unidades de graduados, de capital humano avanzado y de formación continua; N° 33/2012, que estableció el organigrama de la Universidad; y el DR N°104/2015 que estableció la descripción de cargos administrativos superiores de la Universidad;
2. El Decreto de Rectoría N° 05/2018 que creó la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y modificó la dependencia de la Dirección de Postgrado;
3. La necesidad de actualizar la estructura y funciones de la Dirección de Postgrado para alinearla con la estrategia institucional;
4. Lo propuesto por la Vicerrectora de Investigación y Postgrado y la opinión favorable de la Dirección de Gestión;
5. Lo informado por la Secretaria General de la Universidad;
6. Las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad;

DECRETO:

PRIMERO: La Dirección de Postgrado tiene como misión proponer y promover el desarrollo de los programas de Postgrado, especialidades médicas y de salud, y la educación continua, en consideración a las necesidades de formación de capital humano avanzado, cautelando la excelencia académica, la autoevaluación y acreditación de los mismos.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
SECRETARIA GENERAL

SEGUNDO: Las principales funciones de la Dirección de Postgrado son:

- a.- Impulsar, apoyar y tramitar la presentación y aprobación de programas de postgrado, especialidades médicas y de salud y la educación continua, conforme la normativa interna de la Universidad.
- b.- Gestionar, coordinar y controlar el desarrollo administrativo de los programas aprobados por la Universidad y los recursos asignados a los mismos.
- c.- Promover y conducir los procesos de autoevaluación, así como impulsar y procurar la acreditación de los programas de postgrado, especialidades médicas y de salud.
- d.- Mantener en la Universidad una base de información actualizada sobre programas de postgrado, especialidades médicas y de salud y educación continua.
- e.- Proponer estrategias y acciones para mejorar, incentivar e internacionalizar el postgrado, especialidades médicas y de salud y la educación continua.
- f.- Brindar orientación y apoyo a los académicos de la Universidad para la obtención y desarrollo de actividades de perfeccionamiento, facilitándoles información y acciones sobre programas acreditados, becas, inscripciones, estadías y otras.
- g.- Gestionar y coordinar los procesos administrativos para la obtención y asignación de recursos para programas de postdoctorados.
- h.- Efectuar el seguimiento y control de las actividades de formación de los académicos que han obtenido apoyo de la Universidad.
- i.- Coordinar su gestión con las demás unidades y direcciones de la Universidad, y
- j.- Cumplir las otras funciones que le asigne el Vicerrector de Investigación y Postgrado o el Rector.

TERCERO: La Dirección de Postgrado estará a cargo de un Director nombrado por el Rector a proposición del Vicerrector de Investigación y Postgrado, y durará en el cargo mientras cuente con la confianza de ese Vicerrector.

Entre las principales funciones del Director se encuentra velar por el adecuado funcionamiento de la Dirección y, especialmente, impulsar, planificar, proponer, promover, coordinar, supervisar e informar las acciones relacionadas con el postgrado, especialidades médicas y de salud y educación continua que se realicen en la Universidad, así como gestionar los recursos que se le asignen a la Dirección.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
SECRETARIA GENERAL

CUARTO: Para el cumplimiento de su misión y funciones la Dirección de Postgrado se estructura en las siguientes unidades administrativas:

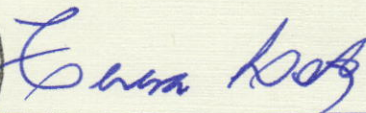
a.- Unidad de Procesos Curriculares y Académicos: Unidad responsable de apoyar y gestionar el diseño, implementación y las condiciones operativas para el desarrollo curricular de los planes de estudio de postgrado, postítulos, diplomados y especialidades médicas o de salud de las unidades académicas y docentes, en conformidad a los recursos disponibles y las políticas curriculares ajustadas a estándares de calidad del postgrado de la Universidad.

b.- Unidad de Aseguramiento de la Calidad del Postgrado: Unidad responsable de apoyar, gestionar y monitorear la marcha de los programas de postgrados, especialidades médicas y de salud para resguardar la calidad de los procesos con parámetros, internos y externos a la Universidad.

SEXTO: Deroga Decreto de Rectoría N°69/2007. Tómese nota en los Decretos de Rectoría N°36/1998, N°48/2006, N°27/2012, N°33/2012, N°104/2015 y N°05/2018.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 27 de abril de 2018
CSV/TLF/jav




TERESA LOBOS DEL FIERRO.
Secretaria General




CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO
Rector